



SECRETARÍA. Se informa a la señora Jueza que mediante **Auto Interlocutorio No. 787 del 11 de abril de 2023**, se inadmitió la presente demanda, providencia que se notificó mediante Estado Electrónico No. 039 del 12 de abril de 2023, sin que la misma haya sido subsanada, para proveer, **abril 26 de 2023.**

CAROLINA TORRES MARULANDA
Escribiente Nominada.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 932

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **BANCO FINANDINA**
Demandado: **LINA MARIA SUAREZ FERREIRA.**
Rad. No.: 761114003003-**2023-00102-00**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada de conformidad al auto que antecede, en el término que la ley ha establecido para ello. Se obrará según lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: **EJECUTORIADA** y en firme esta providencia, **DEVOLVER** la solicitud junto con sus anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente DIGITAL una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

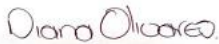
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 047.

El anterior auto se notifica hoy
27 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 321946965bae4aa9acb75ccf2c8a3f2df36ff7b8d9a0165708efc1b7edbe2f0f

Documento generado en 28/04/2023 11:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>